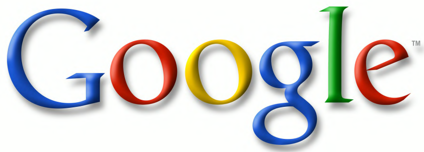
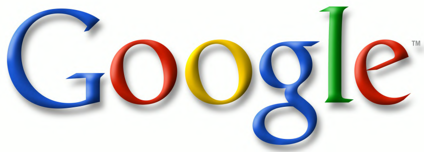
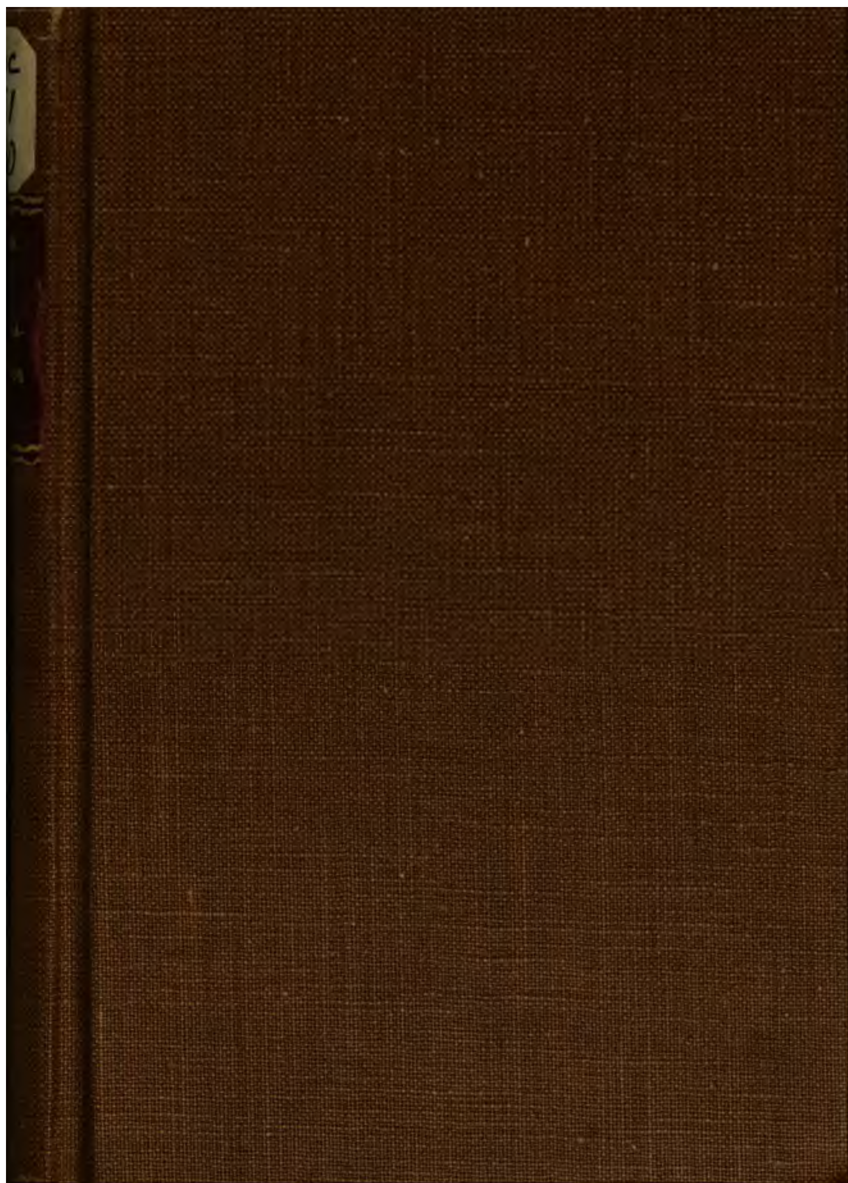



Google



APUNTAMIENTOS

DE COMO SE DEBEN REFORMAR

LAS DOCTRINAS,

Y la manera de enseñarlas para reducirlas á su antigua entereza y perfeccion, hechos á la magestad de Felipe II por el doctor Pedro Simon Abril, y ahora nuevamente publicados y añadidos con algunas observaciones y notas

POR

DON JOSE CLEMENTE CARNICERO,
Oficial del archivo de la secretaría de gracia y justicia de Indias.

MADRID
IMPRENTA DE D. M. DE BURGOS
1815.

BREVE ADVERTENCIA

DEL EDITOR

á los que leyeren estos discursos.

Bien conocido es entre los literatos el mérito del célebre Pedro Simon Abril. Por la Biblioteca nueva *de don Nicolas Antonio se ve el crecido número de obras, y todas apreciables, que compuso y traduxo aquel ilustre español: por lo que con razon es contado entre los grandes y sabios que tuvo el siglo* XVI. *El pre-*

sente tratado del mismo Simon Abril que presento al público era de mi buen amigo don Francisco Nestares y Carranza: y conociendo yo lo raro que es este tratadito, y lo útil que podria ser en este tiempo, en que despues de tan sangrienta guerra se ven por dicha restablecidos los seminarios y universidades; he pedido licencia á su tio don Jose Carranza para reimprimirlo con algunas notas y observaciones preliminares sobre aquellos puntos que, ó no tocaba Simon Abril, ó si lo hacia era conforme á las circunstancias de los tiempos en

que escribió, pero ya muy diferentes de los nuestros.

En varias ediciones que se han hecho últimamente de las obras del venerable Granada, de las de Fr. Luis de Leon, de Cervantes, y otros sabios del siglo XVI, se han repetido sin anotar las mismas voces antiquadas ya para nosotros que ellos usaron. Así he juzgado que no debia variar ni corregir algunos términos antiquados que tambien usa Simon Abril, porque son de muy fácil inteligencia, y entre los autores de primera nota del siglo XVI eran tan comunes, y

correctos como los equivalentes que al presente usamos nosotros.

Por tanto espero que el público disimulará los defectos que hallará en mis observaciones y notas, y que hará el debido aprecio del tratadito del sabio Simon Abril, no solo por las noticias y advertencias que da, sino por el estilo claro y magestuoso con que lo dirigió á un monarca tan sabio y tan grande como Felipe II. *

* El censor y elogiador de estos apuntamientos fué cabalmente el célebre, sabio y virtuoso Fr. Luis de Leon, gloria y honor de la nacion española, por la pureza y magestad con que escribió en su lengua.

Discurso preliminar al de Pedro Simon Abril sobre el modo de estudiar las ciencias.

El hombre, dice el santo Job, *nace para trabajar como el ave para volar.* Esta sentencia concuerda perfectamente con lo que se dice en los primeros capítulos de la misma sagrada escritura: *Que aun antes de pecar el hombre lo pusó Dios en el paraiso para trabajar en él y guardarlo.* Así parece que, en virtud de estas autoridades, los pobres y los ricos, los nobles y los grandes, los eclesiásticos y religiosos, todos estamos obligados á trabajar en nuestra respectiva clase, oficio ó destino. Pero por lo mismo que el trabajo es indispensable á todos, parece que to-



mientos se consideran como precisos para que con mas facilidad se consiga la instruccion necesaria. Y asi han sido restablecidas algunas por nuestro amado Soberano con justa razon, porque en ellas siguen su carrera, aun de jurisprudencia, varios sobrinos de curas, y de pobres labradores y artesanos que no pueden soportar los gastos de las universidades mayores, y los de sus grados; y la nacion debe tener un interes particular porque de todas clases haya hombres instruidos, no solo en la teología y moral cristiana, sino en las leyes civiles y eclesiásticas, y otras ciencias. Ciertas universidades menores (digase lo que quiera) eran, y serán utilísimas, porque en ellas es mas facil evitar y corregir los extravíos y desórdenes de los jóvenes; pues como las mayores estan en ciudades grandes, y los estudiantes son tantos, siempre tienen éstos mas proporcion para dis-

traerse del estudio. El que en las universidades menores estan mal dotadas las cátedras no es argumento invencible para su supresion, puesto que se pueden y deben dotar, aunque no sea con tan pingües rentas, y entonces los catedráticos podrán ser tan permanentes é ilustrados como en las mayores. Ademas, en las universidades menores casi todos los estudiantes son conocidos de los catedráticos y rectores, y es mas facil corregirlos, y saber si estudian, y siempre hay entre ellos mayor estímulo y aplicacion.

Estas razones me han movido á escribir el presente discurso, para ver si añadiendo al del sabio Simon Abril unas quantas observaciones, puedo hacer á mis compatriotas mas útil, y aun gustoso, el trabajo y estudio de las ciencias, que de ordinario se mira con sobrecejo y como el mas penoso. Así mis observaciones no se dirigirán tanto á notar los errores con que se es-

tudian las ciencias, porque esto lo juzgo muy superior á mi ingenio; quanto á insinuar ciertos defectos por los que, á mi parecer, se estudian con mas dificultad y disgusto, proponiendo al mismo tiempo aquellos medios que estimo mas conducentes para evitarlos. Principalmente contraeré mis observaciones á las universidades por haber seguido mi carrera en quatro de ellas.

OBSERVACION I.ª

Sobre la conducta que deben guardar los estudiantes.

Todos los que concurren á las universidades se dedican regularmente á estudiar la teología, jurisprudencia ó medicina para adquirir un conocimiento tal en ellas, que despues por sus respectivos ramos se les juzgue dignos de ser los maestros y directo-

res en las respectivas facultades. En este supuesto, parece que siendo el fin y objetos tan nobles é importantes, se deben poner á proporcion los medios para conseguirlos. El primero que parece mas necesario es tener una vida arreglada, y conforme á las máxîmas y preceptos de nuestra santa religion. Y sin embargo y por desgracia en las universidades se suele mirar este punto como indiferente. Se cree que la edad juvenil de los estudiantes les autoriza de algun modo para proferir expresiones groseras é indecentes, y para entregarse á todo género de diversiones, no reflexîonando que con su mal exemplo escandalizan, no solo á las gentes de buena educacion, sino á las rústicas é ignorantes, que por dichos motivos se creen como autorizadas para proferir y cometer iguales ó peores expresiones y excesos.

Ademas de esto, siendo el temor

de Diós el principio de la sabiduría, ¿como podrán alcanzarla los que no lo tienen? Y caso que la alcancen, será una sabiduría vana, y puramente mundana por explicarme así. Y una vez imbuidos en estas malas costumbres ínterin siguen la carrera de los estudios, no les será luego facil desimpresionarse de ellas quando lleguen á ser los maestros, jueces ó directores de sus compatriotas. Y si éstos los advierten todavía desarreglados en sus costumbres, y que reprendiendo á sus súbditos no les dan ellos mismos exemplos con sus obras, no podrán causar fruto ni edificación á sus conciudadanos y feligreses.

Para remediar pues tamaño y frecuente mal, seria conveniente que además de las contínuas amonestaciones que hacen los maestros y catedráticos sobre la urbanidad y buenas costumbres, se crease en cada universidad una junta de los doctores ó in-

dividuos mas condecorados, á cuyo cargo estuviese velar diligentemente sobre los pasos y diversiones de los estudiantes. Y en caso que despues de ser reconvenidos caritativamente no se contuviesen y enmendasen, fueran castigados con la pena de perder el curso, aun quando por otra parte fuesen asistentes á las cátedras y aplicados al estudio.

OBSERVACION II.ª

Sobre la utilidad de estudiar la cronología, geografía y la historia.

El tiempo es la cosa mas apreciable. Y sin embargo en las universidades no se aplica de ordinario como pudiera y debiera. Con estudiar á buen librar las precisas lecciones de la facultad á que se dedican, creen los estudiantes saber lo bastante. Y así en otras horas y dias que quedan

desocupados, sin perjuicio de un paseo ni otra diversion moderada, no se cuidan de estudiar otras ciencias, que sin molestar en grado superior la imaginacion ni la memoria, contribuyen no obstante como ausiliares para entender bien las ciencias principales, y aun estudiarlas con mas gusto. Entre las ciencias ausiliares cuento casi como necesarias la historia, la cronología y geografia. Estas ciencias se deben considerar como tres luceros ó guias que iluminan y facilitan los lugares obscuros en que, sin su conocimiento, se tropieza á cada paso en los caminos de las otras ciencias principales. Pero donde mas se verifica esto á mi entender es en la teología y jurisprudencia civil y canónica; pues sin saber la historia de los siglos, y los tiempos y lugares en que escribieron los santos padres y doctores y se tuvieron los concilios, y por qué razon y circunstancias se

celebrarón éstos y escribieron aquellos; es á veces muy dificil entender, interpretar y conciliar algunas autoridades, leyes y cánones que á primera vista aparecen tan contrarios. Es cosa bien lastimosa á la verdad hablar con frecuencia de los concilios de Nicea, Éfeso, Calcedonia, Antioquía por exemplo, y de las heregías y heresiarcas, y otros puntos semejantes; y que tratándose de combatirlos, no se sepa el origen, motivos, tiempos, lugares y circunstancias por qué se tuvieron y suscitaron, y los impugnaron los santos padres. Por el contrario, con el ausilio de estas tres ciencias se presenta con toda claridad quanto conduce á su verdadero descubrimiento; por qué causas se tuvieron los concilios; qué usos y costumbres se observaban en las iglesias de oriente y occidente; y aun los que habia entre los pueblos y sus reyes. Y por este medio se conocen de

un golpe de vista los verdaderos sentidos de las autoridades, leyes y cánones al parecer mas opuestos entre sí.

Se dirá que en algunas universidades ya se enseñan estas ciencias; pero nada de lo dicho es incompatible con mi objeto de persuadir la necesidad y utilidad de estudiarlas en todos los seminarios y universidades por pequeñas que sean. Y así debe haber en ellas una cátedra en que se enseñen los rudimentos de estas ciencias, y se indique á los estudiantes los autores que deberán leer para conseguir el conocimiento necesario. Pues concluido el curso, se retiran los mas á sus casas, y allí es donde mejor, y por via de diversion, pueden aplicarse al estudio de estas ciencias ausiliares, teniendo ya algunas ideas ó principios de ellas.

OBSERVACION III.ª

Sobre el estudio de las leyes.

Aunque respecto de este estudio hace sus competentes reflexiones Pedro Simon Abril, me parece sin embargo que no todas son adaptables á nuestras circunstancias y costumbres actuales; y por esto juzgo yo hacer las siguientes: El estudio de las leyes romanas no es tan útil á los españoles como se ha pensado; no solo porque muchas de ellas se establecieron para un gobierno absolutamente diverso al nuestro, sino porque aun en los usos y costumbres hay una notable diferencia. Quando escribió Simon Abril se conoce que se estudiaban casi con preferencia los códigos é instituciones de las leyes romanas. Mas este abuso se fue corrigiendo progresivamente en virtud de varias leyes;

y mas despues que el auto 1.º tít. 1.º libro 2.º de los Acordados, dió por cierto haber habido ley española que prohibia con pena de muerte alegar el derecho romano, ni valerse de él para interpretar nuestras leyes: y así encargó este auto que ni se citasen leyes romanas, ni los autores que ciegamente las siguen, para interpretar las nuestras; pues en caso de ser necesaria una interpretacion importante, se debe recurrir al soberano.

Pero á vuelta de esta sábia determinacion, por la que es visto que el mayor estudio debe ser en nuestro derecho español, dexó la puerta abierta para lo contrario el auto acordado 3.º del mismo tít., que previene se estudien y expliquen las leyes romanas al mismo tiempo que las españolas. De aquí sin duda provino que en muchas universidades se continuase enseñando el derecho por las instituciones de Justiniano, comen-

tadas por Arnoldo Vinio y otros autores extrangeros, que no tenian la mas mínima idea de nuestras leyes y costumbres. Y de aquí provenia que los exèrcicios de los legistas, y hasta las lecciones para obtener los grados y cátedras, se hicieran por los cuerpos de las leyes é instituciones romanas; de que resultaba que algunos cursaban dos, tres ó quatro años de leyes, al cabo de los quales se graduaban de bachiller, y volvian á sus pueblos muy ufanos, aunque sin saber acaso quantos testigos eran necesarios para que un testamento fuese válido en España. Esto ya se ve que era un grande mal y abuso.

Posteriormente se intentó corregir este esceso obligando á los legistas á estudiar los Vinios con las notas y adiciones del paborde Sala. Es cierto que algo se remediaba; pero siempre era muy poco respecto del tiempo que se perdia en el estudio de

las leyes romanas, y de lo mucho que se podia adelantar y saber habiendo estudiado el derecho español desde el principio. Estando mandado últimamente que en todas las universidades se enseñen y expliquen con preferencia las leyes y cuerpos del derecho español; parece que en lo sucesivo solo se debe estudiar el romano con la posible brevedad y precision, y únicamente para tener alguna idea de las antigüedades romanas y de los principios elementales de sus instituciones, para mejor entender luego el estudio del derecho canónico y algunas leyes de Partida, que en gran parte se derivan de aquellas. Todo esto se podria conseguir con el estudio de un curso, á lo mas, explicando al mismo tiempo las instituciones de nuestro derecho pátrio. Con esto quedaria expedito el tiempo de los demas cursos para enterarse despacio de los cuerpos del dere-

cho español, y aun para estudiar el canónico, como se probará en la siguiente

OBSERVACION IV.ª

Sobre el estudio de los cánones.

Acerca del estudio del derecho canónico nada dice ni previene nuestro Simon Abril. Por lo mismo pienso yo extenderme algo mas en esta observacion. El estudio de los cánones y disciplina eclesiástica, aunque no sea absolutamente indispensable á un legista, á un cura párroco, á un corregidor y á un magistrado superior, es sin embargo de suma importancia, y algunas veces sumamente necesario. Porque las leyes y costumbres españolas tienen tal conexion, y están tan enlazadas con las reglas, prácticas, usos y costumbres de la iglesia, y de sus tribunales, que

es muy difícil á veces proceder con acierto sin el conocimiento del derecho canónico. Pues por esto se suscitan á cada paso las competencias, los recursos de fuerza y otros varios artículos, que lo menos causan infinitas dilaciones, si es que no hacen dividir los pueblos en partidos y disputas, de donde resultan á veces las mas fatales consecuencias.

Siendo, pues, tan importante el estudio del derecho canónico, parece que se deben poner á proporcion los medios posibles para adquirir un mediano conocimiento de él. No ocupando el estudio del derecho romano mas que un curso, los otros tres restantes se podian emplear en estudiar alternativamente las leyes españolas y las eclesiásticas por los autores que designase el gobierno. Y aunque nunca podrian adquirir un conocimiento tan completo en tan poco tiempo los que no continuasen en

las mismas universidades despues de haberse graduado de bachiller, al menos se conseguia que tuviesen alguna idea de la ciencia canónica, y que supiesen los autores que habian de manejar en lo sucesivo para adelantar en ella.

Siempre que los que se gradúen de bachiller continúen otros dos ó tres años en las universidades, es mas facil perfeccionarse al mismo tiempo en el estudio de nuestras leyes y de los cánones. Porque en estos años no solo se pueden y deben estudiar los concilios, y singularmente los españoles, y su historia; sino tambien los elementos precisos del derecho público eclesiástico, esto es, de aquella parte sublime del mismo derecho, que enseña por principios quales son los límites de las dos supremas potestades eclesiástica y real; y quándo por sí solas pueden determinar en ciertas materias; y quándo no. Por no haberse

hecho este estudio en la España con el esmero y atencion que debia, han resultado y se suscitan todos los dias disputas y competencias de la mayor gravedad, como sucedió en tiempo del señor Carlos III en el ruidosísimo expediente que se siguió contra el obispo de Cuenca.

Propongo estas ideas baxo de este plán, porque mi objeto es, que continuando en las universidades otros dos, tres ó quatro años mas, y siguiendo alternativamente el estudio de las leyes y cánones, se hallen en disposicion los que quieran aspirar á graduarse de bachilleres ó doctores de recibir dichos grados, no en cánones ó leyes solamente, como antes se hacia, sino en ambas facultades; quiero decir, que este honor no se confiriese sino á los que hubiesen cursado dichos años de cánones y leyes, desempeñando los exercicios de ambas facultades. En este caso, te-

niendo estos mismos doctores ó bachilleres uno ó dos años de práctica, se hallaban en el transcurso de ocho, nueve ó diez años á lo mas en la mejor disposicion para recibirse de abogados, y tener todas las qualidades que requieren nuestras leyes para ser jueces y abogados instruidos y prácticos en nuestro derecho real, y en el canónico, necesario para el despacho de las causas.

OBSERVACION V.ª

Sobre la necesidad de estudiar la economía política.

Aunque en las universidades menores hay por lo regular pocas cátedras y mal dotadas, seria conveniente tambien que en todas se estableciese una con objeto á enseñar la economía política. Esta ciencia, si no desconocida, al menos muy poco

apreciada hasta estos tiempos, es igualmente utilísima, por no decir necesaria, á los curas párrocos, abogados, corregidores, escribanos, ayuntamientos y magistrados superiores. Asíque, parece casi indispensable el dar á los estudiantes unas ideas ó principios de ella en las mismas universidades, para que luego se puedan perfeccionar. Quéjanse á veces los pueblos de que el rey y los tribunales supremos dan ciertas providencias en materias meramente económicas y gubernativas, que no son adaptables á los mismos pueblos y sus circunstancias; pero no reflexîonan que ni el Rey ni los mismos tribunales rara vez dan estas providencias sin haber tomado antes los informes necesarios. Mas como los dan los que no tienen idea de esta ciencia, viene á resultar que los evacuan á bulto, por decirlo así, y por una especie de rutina; y con lo que exponen los primeros informantes se

conforman de ordinario los corregidores é intendentes, y demas á quienes directamente se suelen pedir los informes. Todos estos inconvenientes se evitarian regularmente sabiendo esta ciencia todos los que estan al frente de los mismos pueblos; pues por ella se dan reglas para fomentar la agricultura y cria de ganados, y aun la industria y el comercio que puede haber en los pueblos mas infelices; y en fin se dan otras muchas ideas para hacer con mas facilidad felices á los pueblos. Y así la Inglaterra, Holanda, Prusia y Francia entre otras han hecho los mayores progresos en el siglo pasado á virtud del estudio de esta ciencia. En la España se ha promovido tambien singularmente despues del establecimiento de tantas sociedades económicas; y nuestro amado Soberano acaba de darles un nuevo honor é impulso, honrándolas quanto es posible, y animándolas á

continuar en sus antiguas y útiles tareas. Pero respecto de estas sociedades vendrá á suceder lo que antes insinué de los tribunales supremos; pues no pudiendo ellas por sí solas ver y saber todo el mecanismo de los pueblos y de su agricultura, industria y comercio, tendrán que valerse de los informes de los curas, escribanos y ayuntamientos, y no teniendo éstos algunas ideas de la economía, mal podrán darlos tan á satisfaccion como quisieran y han menester las mismas sociedades. Por tanto repito, que hasta en los seminarios se debian dar algunas lecciones de ella, quanto mas en las universidades por pequeñas y menores que sean.

OBSERVACION VI.ª

Sobre la utilidad del estudio de las matemáticas, de la anatomía, botánica y química.

Así como para la mas breve y mejor inteligencia de la teología y jurisprudencia civil y canónica son tan útiles la geografía, la cronología y la historia; del mismo modo es útil para la filosofía, para la medicina, y aun para la agricultura, el estudio de las matemáticas, el de la anatomía, y el de la botánica y química. Estas ciencias estan en mucho mayor aprecio y recomendacion que quando escribió Simon Abril; y novísimamente ha mandado nuestro augusto Soberano establecer cátedras de agricultura y química, y ya hacia tiempo las habia de botánica. Así podemos esperar que por los conocimientos de

estas ciencias llegue la España al grado de esplendor á que han llegado otras naciones por el estudio de ellas. El dibujo es otra de las que mas contribuyen á la perfeccion de las artes. El señor Campomanes y otros sabios españoles atribuyen á esto el que entre los extrangeros sobresalgan tantos en ellas. El dibujo es tambien un estudio que divierte al mismo tiempo; por lo que igualmente seria de desear que en todas las capitales, universidades y seminarios hubiese escuelas de este arte tan divertido y admirable.

OBSERVACION VII.ª

Sobre los grados.

Los grados de bachiller, licenciado y doctor se consideran como prueba suficiente de haberse aplicado en los respectivos cursos, y haber conseguido los que se gradúan la cor-

respondiente instruccion en su respectiva facultad. En virtud de estos grados, unos se dedican á exercer la medicina, otros la carrera de la jurisprudencia para ser jueces y abogados, y otros á obtener prebendas, beneficios y otros empleos. De aquí resulta que el gobierno supone como aptos para los empleos y prebendas que se dan sin otra posterior oposicion á los que estan condecorados con estos grados, y si á mas para la judicatura estan recibidos de abogados. Por tanto, si los grados no se dieran sino á los que hubiesen cursado en aquellas mismas universidades lo menos dos ó tres años, y sino á los que hubiesen guardado una conducta arreglada, y sufrido el mas rigoroso exâmen, no solo por la leccion y argumentos sobre el punto sorteado, sino por preguntas y respuestas, y otras réplicas sobre los demas tratados de la facultad, vendria á resul-

tar que estos títulos serian con efecto suficientes para que el gobierno pudiese dar los honores y empleos con toda satisfaccion y seguridad de que eran idóneos para desempeñarlos los que presentaban los grados. Asíque, este punto y exâmen. debe mirarse en todas las universidades como de la mayor gravedad, consideracion y responsabilidad, y como que de él depende en gran parte que la nacion tenga y el soberano elija hombres hábiles para el mejor desempeño de los empleos. Las universidades menores tienen tambien otra ventaja sobre esto; pues como en las mayores cuestan tanto los grados, son pocos los que pueden soportar sus gastos, aunque tengan mucha ciencia, y al reves en las menores, se pueden graduar á poca costa, y mas si se previene que para mayor estímulo, singularmente de los estudiantes pobres, todos los años no solo se hayan de

dar mayor número de grados de valde, aun de doctor, siempre que lo compensen con su grande aplicacion, sino tambien otros de puro honor y distincion á todos los demas que hubiesen sobresalido eminentemente en su facultad, y en el estudio de las ciencias ausiliares, y de la economía política. De este modo se conseguiria que de todas clases hubiese hombres ilustrados, y con los grados y dotes necesarios para obtener todos los empleos, y hacer las competentes oposiciones.

Esto es quanto previa y brevemente he juzgado decir por via de observaciones al discurso del sabio Simon Abril; cuyo tenor es como sigue:

Apuntamientos de como se deben reformar las doctrinas, y la manera del enseñallas, para reducillas á su antigua entereza y perficion; de que con la malicia del tiempo, y con el demasiado deseo de llegar los hombres presto á tomar las insignias dellas, han caido; hechos al rey nuestro señor (don Felipe II) *por el doctor Pedro Simon Abril.*

SEÑOR.

Verdad es llana y muy averiguada entre hombres de graves letras y doctrina la que escribe Aristóteles en el primer libro de sus Morales, que á la suprema potestad toca el determinar qué doctrinas se han de enseñar en la república, y el cómo, y por

qué órden. Y pues V. M. por merced particular que Dios ha querido hacernos tiene la suprema potestad temporal en la mayor parte del mundo, los que desean ver las buenas letras quitadas del barbarismo en que hoy estan puestas, y reducidas á su antigua luz y perficion para mayor bien de la república, de necesidad han de acudir á V. M. á dalle aviso de esto, como á quien solo en la tierra tiene poder y autoridad para poner remedio en ello.

Bien tiene V. M. inteligencia y providencia de esto, pues de tiempo en tiempo envía reformadores á las públicas escuelas con su poder y autoridad, para que reformen lo que el tiempo va ordinariamente gastando con su vicio. Pero éstos no habiendo puesto mucho estudio en conferir la manera antigua de enseñar con la que hoy dia usan las escuelas, para poder ver y conferir la perficion de aque-

lla con los barbarismos é imperfecciones de ésta, curan el panarizo, como dice el proverbio antiguo de los latinos, y dexan sin remedio la calentura ética, que va consumiendo la virtud á la doctrina, y transformándola poco á poco en un puro barbarismo. Porque tratan de reformar lo que toca al mantenimiento y vestido, que es bien que se reforme, y no tocan en qué libros es bien que se lean en cada manera de doctrina, y qué no: por qué órden y qué doctrinas es bien que aprendan los mancebos antes de llegar á las mas nobles y mas granadas, para no entrar en ellas con los pies llenos de lodo, como dice otro proverbio antiguo de los griegos.

De las muchas faltas que hay en el enseñar las doctrinas en las públicas escuelas escribieron discretamente Luis Vives, valenciano, en un libro que particularmente escribió de

esta materia, y fray Melchior Cano, obispo de Canaria, en los libros que escribió en los Lugares Teológicos; pero como lo escribieron en latin, lengua que leen pocos, y menos la entienden, estáse esto encerrado en los libros, y no viene á la noticia de V. M. á quien toca el poner remedio en esto; como en cosa en que le va gran interese á la república, y particularmente al servicio de V. M.; para poder tener abundacía de ministros bien enseñados, para que sirvan á V. M. en este ministerio del gobierno, como gente que se ha dispuesto para ello.

Yo, pues, brevemente advertiré á V. M. lo que en quarenta y tres años de estudios de letras griegas y latinas, y todo género de doctrina en que me he exercitado, he podido advertir de yerro en la manera de enseñar, confiriendo las letras antiguas con las que agora se exercitan. V. M.

se servirá de poner remedio en lo que le pareciere tener dél necesidad, considerando que no es pequeña parte de la felicidad de una monarquía como la de V. M. el tener personas bien enseñadas á quien encargar el ministerio que se ofrece en su gobierno.

Primer error en el enseñar comunmente las ciencias, es el enseñallas en lenguas estrañas, y apartadas del uso comun y trato de las gentes; porque en los tiempos antiguos no hubo nacion tan bárbara que tal hiciese desde que Dios formó el linage humano, sino que enseñaron los caldeos en caldeo, y los hebreos en hebreo, y lo mismo hicieron las demas naciones, gitanos, fenices, griegos, latinos, árabes, y casi desde los primeros tiempos los españoles cada uno á su nacion en la lengua que le era natural. De donde resultaba que los discípulos entendian á sus maestros con gran facilidad, y los maestros

enseñaban á sus discípulos con mayor llaneza y claridad; porque agora los mas de los que enseñan, por no enseñar en sus propias lenguas, sino en estrañas y poco usadas en el mundo, no declaran sus conceptos á los que aprenden por términos llanos, claros y propios, sino por impropios y muy escuros, de donde nace gran dificultad en el entenderse los maestros y los discípulos; y si acaso se halla algun maestro que entienda bien el propio uso del griego ó del latin, los que le van á oir no son tan exercitados en el uso de aquellas lenguas estrañas que entiendan facilmente los conceptos y palabras del maestro; de do les procede el quedar mal alumbrados en el conocimiento de las cosas, las quales se perciben por la luz y significacion de las palabras. Demas de esto, es grande la pérdida del tiempo que se pone en el aprender lenguas tan estrañas y tan apartadas del uso

popular; de tal manera, que en menos tiempo del que se gasta en el aprender mal aquellas lenguas, se sabrian las ciencias de las cosas enseñadas en el propio lenguage con mayor luz y facilidad, como las aprendian todas las naciones antiguas de que arriba hice mencion. Y así agora cansados los hombres de aprender lenguas estrañas, con tan poco gusto, emperezan en pasar adelante á los estudios de las cosas, dándose á juegos, deleytes, ganancias, y cosas semejantes que estragan la lumbre natural de la razon.

Segundo error comun en el enseñar las ciencias, es el no contentarse los maestros con las cosas que particular y propiamente tocan al sugeto de cada una de ellas, sin mezclar las cosas de las unas con las de las otras, por mostrarse muy doctos en ciencias diferentes, teniendo mas cuenta con su propia ostentacion que con

el bien y utilidad de los que aprenden.

Tercer error comun en el enseñar las ciencias, es el desordenado deseo que tienen los que aprenden de llegar de presto á tomar las insignias de doctrina, que vulgarmente llaman grados, á que tienen hoy mas ojo los hombres por sus particulares ambiciones y codicias, que á salir con la empresa de la verdadera doctrina; porque de aquí nace el desear ser enseñados los hombres por compendios, sumas ó sumarios, y no tener paciencia para leer lo que los varones antiguos escribieron de cada una dellas largamente: que es lo que vá destruyendo y haciendo poner en olvido la licion de los antiguos escritores.

Estos son los comunes errores que hoy dia tienen estragada la verdadera y elegante doctrina. De los que cada ciencia tiene en sí particularmente, diré á V. M. con la misma brevedad.

Errores en la gramática.

El primer error en el enseñar la gramática, es no enseñar primero á los niños la gramática de su propia lengua en las escuelas donde les enseñan leer y escribir en ella, como se sabe que lo hacían los latinos y griegos en las suyas. Porque si esto se hiciese, tendrian luz de bien leer y bien escribir su lengua propia, cosa que hoy está sin entenderse; y á proporcion de la gramática de su lengua, entenderian los niños fácilmente la de las estrañas, como se vé fácilmente en los que, sabida la gramática latina, se ponen á estudiar la griega.

Segundo error en la gramática, es enseñar á los niños las lenguas estrañas por gramáticas escritas en las mismas lenguas, añadiendo trabajo á trabajo, y dificultad á dificultad. Por-

que los mismos preceptos son de suyo muy escuros y dificultosos de entender, y mucho mas de ponellos en uso á tan flaca razon como es la de la niñez. Todo lo qual cesaría enseñándoles pocas reglas, y aquellas necesarias, escritas en la lengua vulgar, y puestos sus exemplos en la estraña con sus declaraciones en la propia.

Tercer error en la gramática, es hacerles tomar de memoria á los niños las reglas de gramática, fatigándoles la memoria en cosas que las han luego de olvidar, pudiéndola exercitar con muy mayor fruto en decorar graves sentencias y dichos que les sirvan para toda la vida. Que así lo hacian los antiguos; teniendo para este efecto libros de graves sentencias y dichos célebres, que en griego llaman apophtegmas, recopilados de diversos y graves escritores; pues las reglas de la gramática, poniéndolas en uso y plática en la licion de graves escritores,

se asientan en el alma sin particular memoria dellas.

Quarto error en la gramática es hacer traducir á los niños cosas escritas de lengua vulgar en las estrañas, habiéndose antes de hacer al contrario de las estrañas en la vulgar. Porque el que traduce ha de saber mejor la lengua en que traduce que la de que traduce; pues ésta se la halla ya hecha, y le basta solamente entendella bien, y la otra la ha de poner él de suyo; y así no le basta entendella bien, sino que ha menester saber usalla propiamente. Porque así lo usaban los romanos, traduciendo lo griego en latin, y no lo latino en griego: y del no hacerse así hoy dia, resultan dos daños grandes: el uno es el no enriquecerse la lengua propia, y el otro el perderse la elegancia y propiedad de la estraña, traduciéndola de vocablo en vocablo, y haciendo de un buen lenguage castellano, un

impropio y bárbaro latin, que es el vicio que mas ha destruido la lengua latina, y trasformádola en diferentes barbarismos.

Errores en la lógica.

Siendo la gramática y la lógica los instrumentos de la doctrina, la una por el artificio de las palabras, y la otra por el de las buenas razones, que son los dos instrumentos con que los hombres conversan y contratan entre sí, no solamente en lo que toca á la doctrina, sino tambien en lo que pertenece á sus contratos y negocios, no pueden estragarse estas dos maneras de doctrina sin que juntamente se estraguen tambien las obras y efectos que se han de hacer con ellas: así como en las artes vulgares vemos que el artífice que obra con instrumentos estragados no hace las obras de su profesion buenas y perfectas. De do

se colige, que los que estudiaren las ciencias con estos dos instrumentos estragados, harán las obras de la doctrina malas é imperfectas.

Error, pues, es en la lógica el no enseñalla los maestros como instrumento cuyo bien es aplicallo al uso, como la vihuela, que no tiene mas bondad en sí de quanto se aplica al tañella bien; y así la lógica y sus partes se habrian de enseñar con uso, mostrando el uso y servicio que cada una de sus partes tiene, así en el aprender la doctrina, facilitando y habilitando para ello al entendimiento humano, y enseñándole el camino por do se camina en el aprender de la doctrina, como tambien en el tratar de los negocios, pues tambien estos se tratan con buen uso y discurso de razon. Y así la enseñaban Platon, Aristóteles, Tulio y Boecio, y todos los demas filósofos antiguos.

Error es asímismo en la lógica el

buscar el uso de ella en ella misma, y no en las demas doctrinas para cuyo uso se aprende. Porque así como la sierra la forja y hace el herrero para que sirva de instrumento al carpintero, y así el aserrar bien con la sierra, no toca al herrero que la hace, sino al carpintero para quien se hace; así tambien el que enseña la lógica, ha de poner las leyes y formas del buen uso de razon por su órden y concierto, sin aplicallas á ninguna manera de sugeto, si no fuere por manera de exemplo; y el ponellas en uso ha de quedar á los que tratan las ciencias de las cosas, que en esto tienen la misma proporcion con la lógica que el carpintero con la sierra. Lo qual no entendiendo bien los que hoy dia enseñan lógica en las escuelas públicas, por tener en que exercitarse y de qué disputar, inxieren en ella cuestiones de metafísica y de teología, destruyendo la doctrina lógi-

ca, y haciendo la otra facultad diferente, y confundiendo los flacos entendimientos de los que aprenden, emboscándolos en cosas que ni son de aquel lugar, ni para aquel tiempo, ni para aquella manera de ingenios, haciendo al reves de como la enseñaron los antiguos.

Tambien es error en la lógica no disponer sus partes por elegante órden y concierto, poniendo primero las que sirven de medios, y postreras las que tienen manera y razon de fin. Porque de esta manera se echa mejor de ver el oficio que hace cada una dellas, como por los libros de los antiguos se demuestra claramente. Si se quitasen, pues, todos estos vicios de estas dos maneras de doctrina, que sirvan de instrumentos para todas las demas, y se reduxesen á la pureza y perficion, que antiguamente tenian, los que aprenden harian mejores obras en el aprender, y los que

enseñan en el enseñar, como gente que obraria con buenos y perfectos instrumentos.

Errores en la retórica.

La facultad de la retórica no es en estos tiempos tan necesaria como lo era en los antiguos; porque solo sirve para tratar con el pueblo, é inducillo á lo que convenga, y apartallo de lo que le es perjudicial: lo qual convenia en los pueblos que se reglan por gobiernos populares, que son muy sujetos á alteraciones y mudanzas; por ser el vulgo cosa facil de alterar y amotinarse. Y así se servian de esta facultad para alegar delante los jueces en causas judiciales, y tratar con el senado, ó con todo el pueblo en las consultas ó causas deliberativas, como se hacia en Atenas, y en Roma, y en otros pueblos así regidos por aquella viciosa

manera de gobierno. Pero en Lacedemonia, y en los demas pueblos que se gobernaban ó por el parecer de pocos, ó por monarquía, no habia necesidad de la retórica; y así no hubo retóricos lacedemonios como los hubo atenienses. En los tiempos de agora la experiencia nos ha enseñado ser verdad lo que Aristóteles dixo en sus libros de Retórica: que la retórica era perjudicial para las causas judiciales, porque era como torcer y estragar la regla con que habia de reglarse la justicia. Y así se juzgan los pleytos por escrito, y no por oraciones afeitadas con retórica. El pueblo se gobierna mejor con temor y poder justamente administrado, que con persuasiones. Por donde la retórica no sirve ya sino para solas aquellas exortaciones que en los templos se hacen, con que el pueblo es exortado á la virtud y verdadera religion. Y aun en esto los predicadores siguen

mas sus propias invenciones (lo que no debrian) que el artificio de bien persuadir, como aquellos santos antiguos lo siguieron.

Es, pues, grave error en la retórica enseñalla en lenguas peregrinas, y no en la vulgar de cada nacion. Porque, pues se ha de exercitar con el pueblo, conviene enseñalla y aprendella en la lengua con que se trata y comunica con el pueblo; y con las lenguas latina ni griega ya no se trata con ningun pueblo, pues ningun pueblo las usa. Y así vemos que los griegos usaron de retórica griega para tratar con el pueblo griego; y los latinos de latina para con el latino; y así debe hacerse siempre en las lenguas populares.

Tambien es error el pensar que en esta facultad se han de enseñar muchas reglas y preceptos. Porque de tres cosas que esta facultad requiere, que son: buena naturaleza de ingenio,

reglas, y exercicio; la buena naturaleza, y el exercicio de licion y compostura se llevan lo mejor de ella, no dexando casi lugar para los preceptos; pues pensar de hacer retórico al que no es de fertil ingenio, es como si el labrador pensase poder hacer muy fructuoso un arenal; y pensar que sin mucho exercicio ha de alcanzarse la eloquencia, aunque sea bueno el natural, es pensar que la tierra por buena que sea, ha de producir fruto sin que se cultive. Por esto convendria que, pues ya ni en los senados, ni en las audiencias no hay materias para hacer semejantes oraciones, se traduxesen del latin y del griego las mejores oraciones de Tulio y de Demóstenes, y los sermones de aquellos grandes predicadores san Basilio, san Crisóstomo, san Cirilo, san Leon, por personas que supiesen representar sus virtudes y estilo en la lengua popular, para que estos sirviesen de

exemplo y experiencia de cómo debe usarse y exercitarse la retórica.

De los errores en las matemáticas.

En las matemáticas no ha podido caber depravacion, por ser doctrinas que consisten en verdadera demostracion, hecha al sentido y experiencia, y no capaces de diversidad de opiniones y de pareceres. Pero hales caido otra desventura tan grande como ésta, si ya no es mayor, que por ser doctrinas que no son para ganar dinero, sino para ennoblecer el entendimiento; como los que estudian tienen mas ojo al interese que á la verdadera doctrina, pásanse sin tocar en ellas. De do viene gran daño á la república, y particularmente al servicio de V. M.; pues de no aprenderse matemáticas, viene á haber gran falta de ingenieros para las cosas de la guerra, de pilotos para las navegaciones, y de arquitectos pa-

ra los edificios y fortificaciones, lo qual es en gran perjuicio de la república y deservicio de la magestad real, y afrenta de toda la nacion; pues en materia de ingenios ha de ir siempre á buscallos á las extrañas naciones, con daño grave del bien público.

Y aunque las matemáticas no tuvieran en sí, como los tienen, tantos y tan grandes bienes y provechos, ni hicieran otro bien sino habituar los entendimientos de los hombres en buscar en las cosas la verdad firme y segura, y no dexarse bambolear de la inconstancia de las opiniones, que es lo que mas destruye las doctrinas; solo por este bien no se les habia de permitir á los hombres pasar á ningun género de ciencia, sin que aprendiesen primero las doctrinas matemáticas (1):

(1) Por estas solidísimas razones puede convencerse qualquiera de lo útil que es el estudio de las matemáticas para el de la filosofia y otras ciencias.

que así lo sintió Platon quando puso un rétulo en la puerta de su academia, diciendo: *Que no entrase allí el que no supiese matemáticas*. Y así tambien lo sintió Aristóteles, pues en las demas ciencias trae exemplos de las matemáticas; lo qual él no hiciera sino presuponiendo que los mancebos deben aprender ante todas cosas las disciplinas matemáticas.

Este daño tan grave remediará fácilmente V. M. mandando que las matemáticas se enseñen en lengua vulgar, como ya lo tiene dispuesto en la escuela que en su corte tiene hecha para ello; y haciendo decreto que en las universidades y escuelas públicas ninguno sea admitido á ningun género de grado sin hacer primero demostracion de como ha estudiado muy bien las disciplinas matemáticas.

Errores en la filosofia natural.

En la filosofia natural es grave error enseñar las cosas de la naturaleza así en comun y general, sin descender á lo particular, y especialmente á la materia del agricultura, que es una de las mejores partes de la filosofia natural, y mas necesaria en el mundo, de que no se tuvieron por afrentados de tratar grandes príncipes, sabios filósofos, y graves senadores, escribiendo della muchos libros en lenguas tan diferentes, como fueron la púnica, la griega y la latina, y cuya ignorancia tiene perdidos estos reynos de V. M., y disminuido su real patrimonio; cuya mayor parte consiste en lo que se paga de los frutos de la tierra; pues en tiempo de los romanos quando ésta se exercitaba bien, habia en España bastimentos para mantener quatrotanto

pueblo que agora es, y muchos exércitos juntos que tenian en ella los romanos y los cartagineses; y agora estando tan despoblada de gente y sin exércitos, un año que falte la pone en todo estrecho.

Convendria, pues, que todos los pueblos granados tuviesen personas sabias que la enseñasen, y traduxesen de griego y de latin en castellano lo que della han escrito personas sabias en la filosofia, y esto lo declarasen en nuestra propia lengua, para que se entendiese mejor, y con mas facilidad, y en menos tiempo, y con mas universal provecho. Y es cosa realmente digna de dolor, que en tanta hacienda como se gasta en las públicas escuelas no haya doctrina ninguna de tres cosas que tan necesarias son para la vida, que son: el agricultura, el arquitectura y el arte militar, habiendo tantas liciones de vanas sofisterías, las quales quien las

sabe no sabe nada por sabellas, ni por ignorallas ignora nada el que no las sabe.

Errores en la filosofia moral.

En la filosofia moral hay un solo error que vale por todos, que es el no saberse ni estudiarse en las escuelas y universidades sino por manera de cumplimiento (1), especialmente siendo esta parte de la filosofia la que propiamente le toca y pertenece al hombre, pues es la que reforma todas sus acciones y obras, y las dispone y ordena conforme á la rectitud de la buena razon, y no conforme á

(1) Esta reflexîon ya no debe tener lugar en nuestros dias, al menos respecto de la jurisprudencia, pues por el gobierno está espresamente mandado que ninguno principie á cursar la jurisprudencia sin haber estudiado primero los dos años de lógica y filosofia moral. De consiguiente, si en alguna universidad no se hiciese así, de ella será la culpa, y no de nuestro gobierno.

la depravacion de la codicia, sin cuyo conocimiento con gran dificultad pueden los que gobiernan enderezar la mira de sus obras á los verdaderos y perfectos fines sin torcella á sus propias ambiciones y codicias; y tanto mas son de culpar en esto los que gobiernan las universidades y públicas escuelas, quanto con mayor llaneza y claridad, y sin digresiones ni sofisterías escribieron esta doctrina Platon y Aristóteles, á quien las escuelas tienen en la filosofia por sus guias y principales capitanes.

Convendria, pues, no admitir á ningun género de grados á los que estudian, sin que primero hubiesen hecho muchos actos y demostraciones de como han estudiado muy bien esta parte de filosofia, tan necesaria para el buen gobierno de la vida; y no solamente se debria hacer esto en las universidades y públicas escuelas, sino tambien en los demas pueblos

granados; y no en lenguas estrañas, sino en la propia, para que en ellos se criasen muchos hombres de gobierno que supiesen esta parte de filosofia que particularmente hace profesion de esto, porque de aquí sucederia, que los que sirviesen á V. M. en materia de gobierno entenderian en qué consiste el bien gobernar, y no irian á una cosa de tanto peso y momento tan faltos de doctrina como van, pareciéndoles que ir á gobernar los pueblos no es mas de ir á ganar hacienda para sí, y buscar sus propios intereses, que es lo que hoy dia tiene puestos en mucho trabajo todos los pueblos de V. M.

Errores en la medicina.

La medicina menos tiene que reformar que ninguna otra manera de doctrina, por haber siempre seguido la licion y doctrina de Hipó-

crates y Galeno, que son escritores antiguos, y que la pusieron en método y órden de razon; lo qual si las demas ciencias hubieran guardado y conservado la buena y sana doctrina de los antiguos, no hubieran caido de su antigua dignidad y perficion.

Pero con todo esto tiene necesidad de hacer mayor estudio en las anotomías del cuerpo humano, y leellas públicamente; pues sin el conocimiento dellas no se pueden entender ni curar muchos géneros de enfermedades (1); y asímismo fundar par-

(1) Es cierto que esta noble y útil ciencia estuvo en mucho auge y estimacion en la España, y que de ella hubo excelentes profesores en el siglo XVI; pero es preciso confesar que no lo está menos al presente, porque se estudia con igual estimacion y cuidado, y sobre todo con el ausilio de las ciencias naturales, y demas que insinué en mi observacion. Y de esto son buena prueba las brillantes oposiciones que se estan haciendo en esta corte á la cátedra de Clinica restablecida por el rey nuestro señor, y con el

ticular licion de la materia medicinal de yervas, simientes, gomas, y de todo género de plantas, que son el instrumento con que el médico ha de hacer sus operaciones. Demas desto, pues de griego se traduce mas fácil, propia y claramente en castellano que en latin, por conformarse mas las maneras de hablar de la lengua castellana con las de la griega que las de la latina; y porque cada uno traduce mas propia y claramente en su misma lengua que en la estraña, convendria traducir los libros de los médicos griegos en lengua castellana, como los árabes en España los traduxeron en arábigo, porque del no entender bien la lengua estraña no acaezca lo que acaeció á un médico, que no entendiendo qué significaba este vocablo *Calybs*, que quiere decir *acero*,

método mejor para conocer á fondo si los opositores son verdaderamente sabios en la misma ciencia.

y tomándolo por *cal*, aplicó á un enfermo de cámaras de sangre un clister de leche que habia de ser acerada, en que él hizo matar dos piedras de cal viva, con que le agravó la corrosion de las tripas y acabó con él (1). Estos y otros semejantes inconvenientes que deben de acaecer en el mundo por la ignorancia de las lenguas estrañas, se evitarian si los médicos griegos hablasen en castellano claro, y no en escuro y bárbaro latin.

(1) Porque no suceda igual fracaso respecto de algun boticario ó su mancebo, sería de desear, conforme á las ideas de Simon Abril, y á lo prevenido por nuestras leyes y real Proto-Medicato, que todos los médicos y cirujanos pusiesen las recetas sin cifras, y mas en términos castellanos tan claros, que entiendan los asistentes á los enfermos, y todos los boticarios y sus mancebos lo que se receta; no sea que por no entender bien el latin ó la cifra den como el médico de nuestro Simon Abril *cal* por *acera*, ú otra medicina, ó mas ó menos cantidad de la dosis recetada, y maten tambien al enfermo.

Errores en el derecho civil.

El derecho civil tiene él sólo mas que enmendar que todas las demas doctrinas, tanto, que segun son muchos los vicios y defectos que tiene, muchos han sido de parecer que seria cosa útil consumir todo el derecho escrito, y reducirse á gobierno de buen uso de razon con que se gobernó el mundo por muchos millares de años, y el reyno de los Lacedemonios por muchos siglos, y se gobiernan hoy muy bien muchas partes del mundo, sin usar de leyes escritas, ni de declaraciones dellas.

Pero con todo eso, el derecho escrito es tanto mejor manera de gobierno que el del arbitrio de la buena razon, quanto aquel se estatuye con mayor acuerdo y madureza de prudencia que el arbitrario; y tambien porque está mas libre de pasion, con

mo dice sabiamente Aristóteles en sus libros de Retórica, por determinar de cosas por venir, y que no han caido en persona ninguna por cuyo amor, temor, odio ni amistad el legislador quiera hacer fuerza á la razon.

De manera, que sin duda ninguna el derecho escrito es muy conveniente manera de gobierno, si le remediasen los vicios presentes que del todo lo tienen destruido y estragado. Primeramente ponello en lengua comun y popular de la nacion para quien se hace, y quitallo de lenguas ya perdidas y dificultosas de entender; porque si el fin del derecho civil es dar órden que los hombres vivan honestamente, y sin hacerse los unos á los otros perjuicio, ¿cómo podran los hombres alcanzar este fin no entendiendo lo que las leyes les mandan hagan, y lo que les prohiben? ¿y cómo lo podran esto enten-

der no entendiendo los términos y palabras en que las tales leyes se escriben? ¿y cómo las podran entender no siendo escritas en lengua popular y comun en el uso y trato de los hombres? Y así no hubo jamas nacion que aunque la doctrina legal la tomase de otra nacion, la dexase de poner en el uso de su lengua popular.

Los primeros que se sabe que usaron de leyes escritas fueron los hebreos, á quien Moysén les dió las leyes que Dios le dispuso que les diese escritas en la misma lengua hebrea. De éstos las tomaron sus vecinos los fenices y los gitanos, y las pusieron en sus propias lenguas: de los fenices y gitanos vinieron á los españoles, y mucho tiempo despues á los griegos, donde el primer legislador de leyes escritas fué Minos, rey de Candia, y despues Licurgo, rey de los Lacedemonios, y Dracon y Solon en la república de Atenas; pero cada

uno las escribió en su lengua: ni jamas un pueblo se gobernó por leyes escritas en lenguage de otro pueblo, como lo han usado en estos tiempos con grave daño de la república, y de los que se han de gobernar por ellas.

Bien lo entendieron esto los reyes antepasados de V. M., y particularmente el rey don Alonso de gloriosa memoria, el qual viendo á la clara este daño tan notorio, y entendiendo que convenia dar al pueblo leyes con que se gobernase, escritas en lengua que las entendiese, juntó los mas graves letrados en la facultad de leyes que se hallaron en sus tiempos, y de parecer dellos hizo ese derecho civil que llaman las *leyes de Partida*, tanto mejor dispuesto que el que Justiniano hizo de pedazos de doctrinas de Consultos, quanto la entereza del uno y las faltas del otro muestran claramente á quien quisiere conferillos sin pasion.

Este pio celo de los pasados reyes lo han escurecido los doctores, que pareciéndoles que les era mas honra escribir bárbaramente en latin que elegante en castellano, les han hecho comentarios ó declaraciones en lenguage estraño, haciendo quanto es de su parte inutil al pueblo aquel derecho, y yendo contra el santísimo intento de los buenos legisladores: porque el intento de los legisladores fue que el pueblo supiese las leyes por donde se ha de gobernar para que las pusiese en práctica; y el de los glosadores fue, que los hombres no las entendiesen, porque acudiesen á ellos como á oráculos á preguntar el entendimiento de la ley! Porque si aquellas sus declaraciones son de momento para el entendimiento de la ley, ¿por qué no las hacen de manera que el pueblo se pueda servir dellas para mejor entender las leyes conforme á las quales ha de vi-

vir? Y si no sirven de nada para esto, ¿para qué hacen mas costosos los libros con sus vanas declaraciones? No lo hicieron así aquellos Consultos romanos, sino que las leyes escritas en lengua romana, para uso del pueblo romano las declararon en lengua romana y no en griega, para que mejor pudiesen entendellas los romanos; á cuyo exemplo ellos las leyes castellanas las habian de declarar en lengua castellana y no en latina, para que las entendiese mejor el pueblo castellano.

Convendria tambien mandar que en las escuelas públicas y universidades se leyese por texto el derecho y leyes de los reynos de V. M., que son las verdaderas leyes hechas con maduro acuerdo y pública autoridad, y no aquellos pedazos de escrituras, tomadas ó rasgadas de los libros que escribieron los doctores romanos larga y estendidamente en declaracion

del derecho civil de los romanos, què falsamente llaman Digestos, pues no se pudo formar en derecho cosa mas indigesta y mas confusa, por las razones que diré luego á V. M. Y si algo se puede tomar de aquellos pedazos de razones quebradas, habria de servir de declaracion para mejor entendimiento de lo que realmente es ley y derecho en los reynos de V. M. Pero en las cátedras donde se pretende de criar personas para el buen gobierno de los reynos de V. M. hacer cabeza de un derecho estraño, y con las faltas que luego mostraré que tiene, y dexar de hacella de un derecho tan bien ordenado y dispuesto como el que V. M. tiene, y sus pasados dexaron; no solamente es un grave daño de toda la nacion castellana, pero aun grave desacato de la autoridad y magestad real, como si ella no hubiese sido bastante para hacer leyes convenientes en sus reynos, sin illas

á mendigar á un derecho tan escuro y tan confuso como quedó el romano despues que el emperador Justiniano y sus doctores lo quitaron de la luz y claridad que tenia, y lo echaron en la escuridad y tinieblas que agora tiene.

Pero para que esto mejor y mas facilmente se entienda, declararé á V. M. brevemente la disposicion que el derecho civil de los romanos tuvo desde su principio hasta el tiempo de Justiniano, y la que él y sus doctores le dieron, con que lo destruyeron y pusieron qual está.

El pueblo romano primero se gobernó por reyes y leyes reales, hasta que mudado el gobierno de magistrado perpetuo en temporal, abrogaron las leyes reales, é introduxeron otra manera de derecho, que llamaron las *leyes de las doce tablas*, porque las hicieron grabar en doce tablas de cobre, y las pusieron en el Capi-

tolio para que las pudiesen leer los que quisiesen. Despues el mismo pueblo añadió mas leyes, segun los casos se ofrecian, hasta que tornándose á reducir el gobierno á monarquía, y tomando en lugar de reyes, emperadores, los emperadores en nombre del pueblo hacian las leyes que convenia hacer: las quales se llamaron *Constituciones Imperiales.*

Eran, pues, las partes del derecho civil de los romanos éstas: Las leyes que el pueblo romano hacia proponiéndolas el consul: los plebiscitos que la comunidad establecia, proponiéndolos el tribuno: los edictos que hacian los pretores, que eran como alcaldes de corte, los quales no duraban mas de un año, hasta que se hizo una forma de edicto perpétuo, por no andar cada año variando los estatutos que hacia el senado, que era el consejo particular de la república, tocantes á la manera y ley de

buen gobierno. Ultimamente las constituciones imperiales, que tuvieron fuerza y vigor de leyes, porque el pueblo dió su poder y autoridad al emperador para hacellas, por no andar juntando tanta multitud de pueblo para ello. Estas fueron las partes sustanciales del derecho civil de los romanos.

Pero por quanto cosas hechas por hombres, y divulgadas por palabras humanas, no se pueden decir eon tanta claridad, que no se ofrezcan muchas veces dudas acerca del entendimiento dellas, determinóse que hubiese hombres sabios en materia de justicia, á cuyo oficio tocase el responder en derecho, y declarar las dudas que acerca de la dificultad del sentido de las leyes se ofreciesen. Estos se llamaron *jurisconsultos*, y sus declaraciones *respuestas de prudentes*.

Esta dignidad no se daba tan fá-

cilmente como hoy se da; pues qualquier bachiller, por ignorante que sea, tiene autoridad de responder en derecho: sino que por quanto entonces no habia estas insignias, que agora llaman grados, solo aquel podia responder en derecho á quien el emperador, informado bien de su habilidad y doctrina, le daba facultad y licencia para ello.

Estos, pues, escribian libros doctrinal y no legalmente sobre aquellas partes del derecho, unos sobre tal ley, otros sobre tal estatuto, y otros sobre el edicto perpetuo, y otros respuestas, por manera de cartas, á dudas que se les proponian; y comenzó de haber diversidad de sectas y pareceres entre ellos, como entre los filósofos, y diéronse á escribir tantos libros que casi llegó el negocio á tanto mal como está agora en estos tiempos por la multitud de los escritores. Porque como dixo sábia-

mente un Poeta: *El mucho altercar escurece y destruye la verdad.*

Crecieron tanto con esta ambicion del mucho escribir los libros escritos en materia de derecho, que ya no solo parecia que no bastaba la edad para leellos, pero ni aun la memoria para acordarse de los nombres de sus escritores. Lo qual viendo el emperador Justiniano, movido con mas piadoso celo que discreto, quiso dar remedio á un mal tan grande; y pensándolo remediar, lo destruyó del todo. Porque de consejo de su doctor Triboniano abrogó todo aquel buen derecho antiguo, digo las leyes, los plebiscitos, los edictos, los estatutos; y dividiendo el derecho por títulos y materias comunes, en cada título puso por leyes pedazos de doctrinas tomadas de aquellos consultos, y de las obras que ellos larga y difusamente habian escrito en declaracion de aquellas partes del derecho,

tomando de uno quatro renglones, que le parecian hacer al propósito de aquel título, y del otro seis, y del otro lo que le pareció; y esto dexó por leyes, y quiso que tuviesen fuerza y valor de tales.

Con esto no solamente no remedió Justiniano la doctrina legal, sino que la destruyó del todo. Porque como los libros de aquellos consultos no eran leyes, sino declaraciones dellas, destruyendo el texto, destruyó tambien los que eran como comentarios ó declaraciones de las leyes. Y como en la escritura larga y continuada de lo antecedente, y de lo que despues se sigue, depende muchas veces el conocimiento de las palabras, entresacando aquellos renglones quebrados de las doctrinas y libros de los consultos, escritos al largo, y por estilo de doctrina, los hizo muy dificultosos de entender, por depender su sentido, ó de las palabras an-

medio de tanta confusion, es juntar algun número de personas muy graves y sábias en materia de derechos, escogidas en todos sus reynos, los quales tomasen á su cargo hacer un nuevo cuerpo de derechos, no de pedazos de agenas doctrinas, como el que mal dispusieron los doctores de Justiniano, ni escrito por estilo doctrinal, sino por legal, que es mandando, ó vedando, con la mayor brevedad de palabras que fuese posible, sin preámbulos ni retóricas, que son cosas indignas de la gravedad y autoridad del legislador, como están escritas las leyes civiles que dió Moysen á los hebreos, ó las que los romanos hicieron grabar en aquellas doce tablas.

Estos habrian de repartir las materias del derecho, las quales tienen cierto y determinado número por sus géneros y especies, y éstas distribuidas por su órden discreta y elegante, y por aquella misma órden en cada

especie de negocio ponen su número de títulos, y debaxo de cada título sus leyes, clara y llanamente escritas, quanto le fuere posible al humano entendimiento; y lo que en cada especie de negocio ya está estatuído por ley, determinallo legalmente; y lo que no está determinado, sino que anda en opiniones de doctores, si fuere negocio de momento, tomar de las dos partes de la contradicion la que les pareciere mas conforme á la buena razon, y aquella determinalla por ley; y si no fuere de momento, dexallo como cosa inútil; y esto en lengua castellana, pues es el derecho y leyes para la nacion castellana, y no en lengua que el pueblo no sepa qué es lo que por ellas se le manda, y qué lo que se le prohibe.

Con esto no tendrian las leyes necesidad de comentarios; antes se debria determinar so graves penas, que ninguno se atreviese á declarar ni

glosar ley ninguna; y que si alguna dificultad se ofreciese sobre el entendimiento de alguna ley, acudiesen al príncipe que por tiempo reynase, para que él declarase cómo se debe entender aquella dificultad; y lo que él declarase, fuese ley de allí adelante, conforme á una muy discreta regla del derecho, que dice: *Que á quien toca el hacer la ley, á aquel mismo toca el declaralla.*

Con esto cesarian tantos libros como hay de comunes opiniones, en que no hacen mas de citar los unos lo que dicen los otros: cesarian los grandes gastos de tanto número de libros, que ya no hay haciendas que basten á comprallos, pues este cuerpo de derecho bastaria para decidir por él las causas, sin admitir glosas ni interpretaciones. Quedaria el derecho civil claro y sin confusion, y los hombres mas enseñados en lo que tocase á la materia de justicia.

Para esta manera de obra no bastan personas que sepan solamente leyes, aunque las sepan por el cabo, sino que conviene que sean juntamente muy sabios filósofos, y muy prudentes jurisconsultos, para que como jurisconsultos entiendan la justicia y materias legales, y como filósofos las pongan por elegante órden y concierto, poniendo cada materia en su propio lugar, y no mezclando cosas agenas de la profesion, ni tratando en diversos lugares una misma materia, lo qual no puede hacer quien por método lógico no sabe como se ha de disponer una doctrina con luz y claridad.

Conviene tambien mandalles á los que hacen escritos defendiendo causas, que en el alegar no salgan de los tres límites que los sabios antiguos dieron al derecho, alegando solamente ley escrita, ó costumbre no mala usada y recebida, ó razon que

muestre ser cosa justa la que él dice. Porque con esto cesaria tanta alegacion de doctores como hoy usan los abogados, cortando con ella el hilo y corriente al entendimiento, que va en ella siguiendo á do le lleva la razon.

Conviene asímismo que así como al teólogo no le admiten cursos, ni tampoco al médico, si no prueba primero haber cursado en la filosofia, por ser ella buen medio para alcanzar aquellas ciencias, así tampoco admitiesen á la doctrina de las leyes oyentes con solo conocimiento de una mala gramática, sino que tuviesen cursos de filosofia, y particularmente de la parte moral, en cuyos principios estriva lá razon que justifica á la ley, la qual dicen muy bien los juristas, que es el alma de la ley: la qual no se puede entender con sola noticia de gramática.

Con estos remedios quedaria la doctrina legal mas grande y mas ilus-

tre que escura ni dificultosa; y los consejos de V. M. tendrian menos dificultad en el administracion del público gobierno.

Errores en la teología.

La sagrada teología, quanto es de su parte, no tiene error ninguno; antes ella es la luz y la guía de todas nuestras obras, y el peso con que se pesa la verdad, y la Sara, que es la señora á quien ha de estar sujeta la criada Agár, que significa las demas ciencias, como dixeron sábia y santamente Filon, grave escritor hebreo, y nuestro gran Basilio. Porque en las demas ciencias todo lo que repugnase á la verdad de ésta, sería falsedad, y como rebelion de la criada contra la señora.

Pero porque la malicia de los tiempos ha mezclado en ella cosas traidas por manos de hombres, los

quales á sus imaginaciones y curiosidades han dado atrevidamente nombre de teología; en quanto á esta parte hay algo que enmendar y reformar en ella, hasta volvella y restituilla á la puridad y llaneza con que aquellos santos doctores de la primitiva iglesia la trataron.

Es, pues, error de hombres en la sagrada teología el haber dexado de leer en las escuelas aquellos santos y antiguos escritores, que nos enseñaron lo que era necesario para el remedio y salvacion de nuestras almas, huyendo de cosas que son mas de vana curiosidad, que de necesidad, como son los escritos de san Dionisio Areopagita, el Panario, y el ancordato de san Epifanio; la teología escolástica de san Juan Damasceno, los libros *de Trinitate* de san Agustin, y los de san Hilario, las recopilaciones y lugares comunes del maestro Pedro Lombardo, que por otro nom-

bre llaman el Maestro de las Sentencias, y otros así de antigua y sana doctrina; y haber introducido en su lugar á escritores modernos, que han henchido la escuela de cuestiones metafísicas y curiosas, mas que fructuosas, pues ni sirven para refutar errores de hereges, ni para enseñar al pueblo cristiano los caminos del Señor.

Error de hombres es, no seguir en el enseñar el método analítico que Aristóteles enseñó, y Euclides siguió en las matemáticas, poniendo sus principios, peticiones y definiciones, y coligiendo de allí sus conclusiones, con que el entendimiento humano vá siguiendo la verdad; sino ponello todo por dudas y disputas, con que el entendimiento humano se acostumbra á dudallo todo, y á no asegurarse en nada, como hacian los filósofos que se llamaron scépticos y académicos.

Error de hombres es, desvanecer-

se mucho, y gastar mucho tiempo en disputas dialécticas, y hacer mas ostentacion en ellas que en las verdades llanas, y puestas en fuerza de demostracion, como si no hubiese en qué gastar mejor los buenos años de la vida en inteligencia de los libros sagrados, decretos de los santos concilios, doctrinas de santos antiguos, historia de las cosas de la iglesia.

No es mi intencion, ni tal Dios permita, dar en el disparate en que han dado los hereges en nuestros tiempos, reprendiendo así en comun toda la teología que vulgarmente llaman *escolástica*. Porque á tales hereges les quadra lo que dixo sábiamente Horacio:

Dum vitant stulti vitia in contraria currunt.

Porque ellos huyendo de esta manera de cuestiones, dan en reprender toda la doctrina de la escue-

la, en que hay gran número de cosas discretamente enseñadas, y con mucha luz de verdad alumbradas, y muy necesarias en la materia de nuestra cristiana religion. Solo es mi intento llorar la pérdida de tiempo, que es la mayor de las pérdidas que se gasta en el disputar aquellas cosas puestas en diversidad de opiniones, que ninguna de ellas sirve ni para destruir, ni para edificar, ni para desarraigar, ni para plantar, que son los oficios del buen teólogo, como lo dixo el Señor por Jeremías.

Error de hombres es, no haber en las universidades perpetuamente dos liciones de los dos Testamentos representados por aquellos dos serafines que dice Isaías que estaban continuamente dando voces á Dios, y diciéndole Santo, Santo, Santo, Señor Dios de los exércitos; y á los que han de tomar insignias de doctores teólogos obligallos mas á hacer actos y demos-

traciones en la licion y declaracion dellos, que en disputar aquella manera de cuestiones.

Y pues el predicar es una de las mayores obras de nuestra sagrada religion, y de que mas Dios se sirve y mas el pueblo cristiano se aprovecha, y este oficio importa mucho hacerse bien, pues de hacello bien ó mal tanta atraviesa hay de daño y de provecho, y el bien predicar, demas de que requiere buena naturaleza, consiste tambien en cierta manera de doctrina y exercicio; error de hombres es no fundar una licion de como se ha de predicar bien, dando sus reglas y doctrinas para ello, y leyendo para exemplo los sermones de san Basilio, san Cirilo, san Crisóstomo, san Agustin, san Cipriano, san Leon papa, y otros muchos que nos dexaron escritos sus sermones, y particularmente las epístolas de san Pablo, que estan llenas de elocuencia cristia-

na, aunque para lo que toca al estilo y figuras de oracion tambien es útil la licion de los buenos oradores griegos y latinos.

La gravedad de la materia me ha hecho ser mas largo de lo que yo deseaba ser, especialmente con V. M. que tantas y tan legítimas ocupaciones tiene. Pero suplíco á V. M. que considere que de argumento tan grave no se podia escribir con estilo mas ceñido, especialmente en estos dos postreros géneros de letras en que tanto le va al linage humano que tengan su entereza y perficion.

Todo esto que yo á V. M. he escrito lo he colegido de quarenta años de buenos estudios que he tenido griegos y latinos en la licion de los mas graves y antiguos escritores en todo género de letras. Pero con todo esto, conociendo que soy hombre, y por la misma razon sujeto á error, digo á V. M. que todo esto lo he di-

cho y lo digo debaxo de la correccion de la santa Iglesia católica romana á quien me sujeto; y si algo he dicho que ella no lo tenga por bueno, desde agora lo doy por no dicho y por retractado; y lo que ella determinare tengo por verdad, y lo contrario por error, y así lo afirmo.

Se hallará en la librería de Perez calle de las Carretas, juntamente con las obras siguientes del editor.

Historia razonada de los principales sucesos de la gloriosa revolucion de España contra el tirano Napoleon, con los preciosos retratos del Rey nuestro señor, de los señores infantes don Carlos y don Antonio, y del excelentísimo señor don Miguel de Lardizábal. Esta historia, tan útil y deseada en estas circunstancias, ha merecido singular aprecio de S. M. y AA. y del público por la idea tan completa que da de toda la revolucion, y de los sucesos acaecidos en Madrid, singularmente el año calamitoso de 1812, y estar escrita de manera, que segun el sabio censor que la ha revisado, será útil al sencillo pueblo español, á los sabios y militares, y á las demas clases amantes de nues-

Tambien se venden en dicha calle y librería de Rodriguez las obras siguientes.

La Moral de Jesucristo y de los Apóstoles, ordenada por los quatro santos evangelios y las epístolas de san Pablo, traducida literalmente del texto original: obra utilísima al clero español secular y regular, y á todos los fieles que desean leer en sus fuentes las verdades fundamentales de nuestra divina religion. En ella se halla seguida y sin interrupcion la vida, lecciones, milagros, pasion y muerte de nuestro Redentor Jesus, segun los evangelistas; y por consiguiente los evangelios que la iglesia reza en las festividades del año, Semana Santa, &c. Por lo que su uso es de la mayor importancia y economía para todos, pues les ahorra la compra de otros libros. Un tomo en octavo á 14 reales en pasta.

La Constitucion francesa del año de 91, por donde puede cotejarse la analogía que con ella tenia la de Cadiz para desengaño de muchos: á 5 reales.

Merope. } Tragedias, á 4 reales cada una.
Omasis. }

Extracto de las leyes penales de Pastoret, á 10 reales.

